



El Ministerio de Finanzas y Precios estableció en la Resolución 113 de 2023, el procedimiento financiero y contable para las operaciones con moneda extranjera resultantes del mercado cambiario de las personas naturales, las formas de gestión no estatal y otros legalmente autorizados.

La norma fue publicada el 9 de junio en la Gaceta Oficial 51 (Ordinaria).

La legislación reconoce los efectos del registro de las operaciones y del pago de los tributos (ingresos y gastos) y la tasa oficial del mercado cambiario establecida por el Banco Central de Cuba.

La Resolución 113 también anexa la Norma Específica de Contabilidad No. 17 Operaciones con Moneda Extranjera resultantes del Mercado Cambiario (NEC 17).

[Descargue aquí la Gaceta Oficial 51 \(Ordinaria\) - 288 KB](#)

Cubadebate

